

Punto	Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas	
	Latitud (N) G ° M' S"	Longitud (W) G° M' S"	Norte (Y)	Este(X)
38	7° 25' 48.742" N	73° 4' 56.722" O	1313526.66	1109853.73
39	7° 25' 57.664" N	73° 5' 1.482" O	1313800.45	1109707.14
40	7° 26' 42.223" N	73° 4' 55.446" O	1315169.93	1109889.18
41	7° 27' 2.401" N	73° 5' 21.224" O	1315788.12	1109097.25
42	7° 20' 4.576" N	73° 6' 56.301" O	1302944.26	1106209.26
43	7° 17' 30.285" N	73° 6' 44.730" O	1298204.54	1106574.37
44	7° 15' 28.410" N	73° 5' 7.340" O	1294466.46	1109570.30
45	7° 25' 48.721" N	73° 2' 17.592" O	1313537.22	1114734.10
46	7° 25' 14.200" N	73° 2' 27.141" O	1312475.89	1114443.71
47	7° 24' 14.196" N	73° 1' 31.813" O	1310636.24	1116144.96
48	7° 23' 16.999" N	73° 1' 21.887" O	1308879.54	1116453.58
49	7° 20' 30.736" N	72° 59' 39.072" O	1303778.61	1119619.52
50	7° 18' 43.007" N	72° 59' 11.941" O	1300470.61	1120459.82
51	7° 17' 24.993" N	73° 0' 21.842" O	1298068.46	1118321.12
52	7° 16' 45.391" N	73° 2' 44.771" O	1296841.47	1113939.01
53	7° 15' 5.564" N	73° 3' 37.978" O	1293770.61	1112313.56
54	7° 14' 25.733" N	73° 3' 8.316" O	1292548.85	1113226.37
55	7° 13' 49.728" N	73° 3' 21.607" O	1291441.70	1112821.06
56	7° 13' 39.072" N	73° 3' 19.508" O	1291114.44	1112886.19
57	7° 12' 48.035" N	73° 3' 50.198" O	1289544.23	1111948.02
58	7° 13' 42.704" N	73° 5' 3.505" O	1291218.98	1109695.05
59	7° 14' 34.750" N	73° 5' 0.589" O	1292818.24	1109781.03
60	7° 17' 7.049" N	73° 4' 9.311" O	1297501.04	1111343.92

Que para tal efecto se consultó a la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA), a fin de establecer que la(s) zona(s) respecto de la(s) cual(es) se pretende desarrollar el trámite administrativo de inscripción en el RTDAF, no cuenta(n) con sospecha de presencia de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y/o de artefactos explosivos improvisados con características de mina antipersonal (AEI).

Que mediante Oficio No. OFI19-00117980/IDM 1206002 de fecha 10 de octubre de 2019, el DAICMA indicó que en la zona cuya microfocalización se pretende no existen los factores del riesgo antes señalados.

Que el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio del Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución -CI2RT-, rindió el respectivo informe técnico de inteligencia, mediante oficio No. 154484 del 29 de octubre de 2019, en el que describió la situación general de seguridad en Matanza, Santander.

Que así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.15.1.2.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, se convocó el Comité Operativo Local de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas Forzosamente – (COLR).

Que en sesión de 29 de octubre de 2019 el Comité Operativo Local de Restitución, evaluó entre otros aspectos: (i) el diagnóstico de seguridad entregado por el Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras CI2RT, (ii) la presencia y capacidad de las unidades de la Fuerza Pública en la zona objeto de microfocalización, (iii) la revisión de las capacidades propias de las entidades participantes en el Comité, (iv) el ambiente operacional y (v) la información remitida por la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA), respecto de las zonas a intervenir. Lo anterior, se consignó en el acta No. COLR-OAMB- 0005 suscrita el 29 de octubre de 2019.

Que una vez precisada la zona a intervenir, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.15.1.1.16 del Decreto 1071 de 2015 (adicionado por el artículo 4° del Decreto 440 de 2016), la Dirección Territorial realizó las siguientes actuaciones a fin de dar publicidad a la futura apertura de una microzona:

- El 19 de noviembre de 2019 se realizó jornada de socialización de la oferta institucional de la Unidad de Restitución de Tierras y todo lo concerniente con el procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra a las personas víctimas de despojo y abandono forzoso del municipio de Matanza.
- El 21 de noviembre de 2019 se publicó en la página electrónica de la Unidad de Restitución de Tierras la jornada de socialización sobre los beneficios de la Ley 1448 de 2011 en Matanza, Santander.
- El 23 de noviembre de 2019 se publicó en el periódico *El Frente* acerca del proceso de microfocalización en el municipio de Matanza, Santander.

Que en consecuencia, se estima que confluyen los criterios de seguridad, densidad histórica del despojo y condiciones para el retorno, enunciados en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, para adelantar las actuaciones de la etapa administrativa de los procesos de restitución de tierras, tendientes a decidir sobre las solicitudes de inscripción en el RTDAF

ubicadas en el área geográfica objeto de la presente resolución, por tanto, se tomará en conjunto con las demás autoridades nacionales y regionales, las medidas que se estimen convenientes para el buen desarrollo de los procedimientos de restitución.

En razón de todo lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. Microfocalizar las veredas Cabecera Municipal, Centro Poblado Paujil, Altobravo, Aventino, Bachiga, Bulcare, Cabrera, Capilla, Ciaga, Cuchilla, Filo, Guamal, Jaboncillo, La Loma, Líbano, Magueyes, Matajira, Maveda, Ovejera, Palmar, Quebraditas, Salado, San Francisco, San Isidro, Santa Ana, Santa Barbara, Santa Martha, Sucre, Tanque, Venadillo ubicadas en el municipio de Matanza, departamento de Santander, conforme lo representado en el mapa No. **UT_SM_68444_MF001**, elaborado por esta Dirección Territorial, cuyas coordenadas geográficas de los puntos extremos representadas en el sistema de referencia oficial para Colombia (Magna Sirgas⁵) y las coordenadas planas del mismo sistema relacionadas en la parte considerativa que es parte integral del presente acto administrativo.

Segundo. Solicitar al Comité Operativo Local de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (COLR), realizar el seguimiento respectivo a efectos de verificar la situación de seguridad y condiciones para el retorno, con el fin de generar los presupuestos necesarios para garantizar la restitución y su sostenibilidad.

Tercero: **Remitir** copia de la presente resolución a la Gobernación de Santander, a la Alcaldía Municipal de Matanza, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas Regional, a la Defensoría del Pueblo Regional, con el fin de que cada una de ellas en el marco de sus competencias adopte las medidas que considere necesarias para garantizar la restitución y su sostenibilidad.

Cuarto. Publíquese la presente resolución en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, aplicable por remisión según el artículo 2.15.1.6.9 del Decreto 1071 de 2015.

Quinto: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Publíquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Barrancabermeja, a 11 de diciembre de 2019.

El Director Territorial Magdalena Medio,

Álvaro Julián Prada Camacho

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
(C.F.)

VARIOS

Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 20851 DE 2019

(diciembre 10)

por la cual se suprimen y crean unos cargos en la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El Registrador Nacional del Estado Civil, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 26 del Decreto 2241 de 1986

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 26 del Decreto 2241 de 1986, señala:

“Artículo 26. El Registrador Nacional del Estado Civil tendrá las siguientes funciones: (...)

7. Crear, fusionar, suprimir cargos y señalar las asignaciones correspondientes, *con aprobación del Consejo Nacional Electoral (Aparte tachado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia No. C-230A-08 del 6 de marzo de 2008, Magistrado Ponente, doctor. Rodrigo Escobar Gil).*

(...)”

Que, mediante Decreto Ley 1012 del 2000, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

⁵ MAGNA-SIRGAS: Marco Geocéntrico Nacional de Referencia – Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas, es el sistema de coordenadas oficial, adoptado por Colombia mediante la Resolución 068 de enero 28 de 2005 del IGAC, en el que se deben presentar todos los trabajos de localización geográfica en los que se incluyen los levantamientos topográficos.

Para una mejor comprensión del concepto definimos los siguientes términos:

Localización geográfica: ubicar un objeto en el espacio.

Levantamiento topográfico: es un procedimiento que está dirigido a recoger los datos de coordenadas y distancias para representarlos en un plano.

Que, el artículo 3° del Decreto Ley 1012 de 2000, establece que se distribuirán los cargos en la planta global del nivel central, teniendo en cuenta la estructura interna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Suprimir a partir del 11 de diciembre de 2019, en la Planta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los siguientes cargos como a continuación se detallan:

CANTIDAD	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR TOTAL
DESPACHO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
1	CONDUCTOR MECÁNICO 5310-06	\$2.010.230	\$2.010.230
GERENCIA DEL TALENTO HUMANO SALARIOS Y PRESTACIONES			
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065-03	\$2.702.830	\$2.702.830
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL VALIDACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGISTRO CIVIL			
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065-05	\$3.109.809	\$3.109.809
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (UDAPV)			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04	\$1.747.760	\$1.747.760
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ARCHIVOS DE IDENTIFICACIÓN			
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065-04	\$2.845.153	\$5.690.306
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN VALIDACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN			
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065-04	\$2.845.153	\$5.690.306
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA			
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065-04	\$2.845.153	\$2.845.153
TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS: NUEVE (9)			

Valor total de supresión: **Veintitrés millones setecientos noventa y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$23.796.394).**

Artículo 2°. Crear a partir del 11 de diciembre de 2019, en la Planta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los siguientes cargos como a continuación se detallan:

CANTIDAD	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR TOTAL
DESPACHO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
2	ASESOR 1020-04	\$6.103.196	\$12.206.392
Total Cargos Creados: Dos (2)			

Valor total de creación: **Doce millones doscientos seis mil trescientos noventa y dos pesos (\$12.206.392).**

Artículo 3°. Esta resolución no requiere de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por cuanto no implica un aumento del presupuesto asignado para la vigencia del 2019.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., 10 días de diciembre de 2019.

El Registrador Nacional del Estado Civil

Alexánder Vega Rocha.
(C.F.)

SERVICIOS ¿COMO LO HACEMOS?

Asesoría comercial

Les brindamos asesoría comercial con personal interdisciplinario en artes gráficas para lograr la optimización de sus productos; asimismo, les sugerimos diversas alternativas a sus necesidades editoriales.

Preprensa

Creamos la **imagen gráfica** que identifica y posiciona sus publicaciones.

Contamos con moderna tecnología en Digitación para el levantamiento y filtro de textos. El departamento de Corrección cuenta con personal capacitado en ortografía, sintaxis, gramática y uniformidad textual. El departamento de Diseño y Comunicación Visual garantiza la aplicación de componentes gráficos soportados en *softwares* avanzados.

Ofrecemos el servicio de CTP (*computer to plate*), sistema de imposición electrónica de selección de color para elaborar diversos montajes de imagen y texto con registros de alta calidad para la impresión digital, offset y rotativa.

Impresión

Elaboramos libros, revistas, periódicos, folletos y variadas piezas de comunicación, que contribuyen a fortalecer la imagen corporativa de las diferentes entidades del Estado, tanto en impresión **offset** como en **digital**.

Acabados

Contamos con personal y moderna maquinaria automatizada para acabados rústicos y finos (tapa dura), alzada de pliegos, plastificado mate, brillante y UV, entre otros. Estos trabajos se llevan a cabo bajo estrictos controles de calidad y en tiempos mínimos.

- Costura de hilo
- Encuadernación Rústica
- Plegado
- Manualidades
- Troquelado
- Costura de Alambre
- Tapadura
- Argollado

Adicionalmente les brindamos

- Bodegaje
- Alistamiento
- Transporte y distribución de sus productos
- Alquiler de nuestras instalaciones: oficinas, polideportivo, auditorio del Museo de Artes Gráficas
- Vitrina: Museo de Artes Gráficas

Estamos **ampliando** nuestro portafolio de servicios con **nuevas líneas de negocio:** desarrollo y publicación de contenidos, bases de datos jurídicas, normogramas y compilación normativa temática.